

DECRETO-LEY N° 7128.

Modificando la Ley No. 5604 y asignando a la facultad de Medicina los fondos provenientes del impuesto adicional que se crea por esta ley para la construcción del policlínico.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.

Considerando:

Que es difícil por el momento, la construcción del Policlínico para la facultad de Medicina, con cuyo objeto la ley N° 5604 creó un impuesto adicional a la importación de especialidades farmacéuticas;

Que por otra parte la Facultad de Medicina requiere urgentemente fondos especiales para atender necesidades imprescindibles de la enseñanza objetiva y asistencia hospitalaria, y que a tal fin puede aplicarse, por ahora, la renta creada por la indicada ley N° 5604;

Que dotada ya, dicha institución docente, de los elementos que hoy le faltan, puede atender con la mencionada renta a la construcción del policlínico.

En uso de la autorización que le concede el Estatuto de 6 de febrero;

Decreta:

Modifícase, en esta forma, los siguientes artículos de la ley N° 5604;

Artículo 5°—Por ahora y mientras llegue el momento de construir el policlínico, asignase a la Facultad de Medicina los fondos provenientes del impuesto adicional que se crea por esta ley

Artículo 6°—El producto de dicho impuesto será entregado directamente por las aduanas de la República a la Facultad de Medicina.

Derógase el artículo 7° de la citada ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y uno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de abril de 1931.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Larco H.